77

Papel del Sello Quarto

Sello quarto · año de mil ochocientos y noventa y uno.

Archivo Municipal Abolanos

Sellos de los oficios de la Nueva España
SELLO QUARTO · AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

[illegible]

Papel sellado de oficio para los

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

13 Feb

Para despachos de oficio del mio.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Para el papel del oficio de Indias

SELLO QUARTO · AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

[illegible]

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

[illegible]

ner, ni les pertenezcan a ello dichamos y el dho Sgr. Rey mandó
de dar y dar y entregar las minas de Riera en presencia de Cristóbal
B.º y el dho Sgr. Rey mandó dar y entregar en presencia de Cristóbal
B.º y el dho Sgr. Rey mandó dar y entregar en presencia de Cristóbal
B.º todos los Bienes los quales con esta nos a dos Recebidos
estas Candelas a cada una la Gnosta Cristóbal dho Sgr. y Ma
fol manda Congra dos Rl mandó Como fecho Recebidas
y Sgr. tamos nos damos por Contentos pagados y satisfechos
a nuestra Voluntad, sobre lo qual Renunciamos las leyes de
la entrega prueba de la paga del engaño y demas del Cas
o me le entienden y decimos confesamos y es el precio dom
ria de mrs y compra de otras cosas, y Cadamos nos
a dado y pagado es lo que valen dichos bienes y
y si no valen mas o menos de lo que valen o valieren
dan de la Valida y mas valia en que lo quieren Con Vi
y sea del Consejo hacemos especial donacion pe
ran ideas y relacion buena por hecha a Cristóbal y Ros
Cristóbal del Puerto llamo en Rezitos, que Cristóbal
Renunciamos la ley del ordenamiento Rl hecho
en Cortes de Madrid Carol y Don Juan Rey
de Castilla y de Conpsando en los y mas y menos
de la mitad de justo precio como en ella se con
tiene, y de Dos dias de la fecha de esta Carta en
adelante siempre jamas nos obligamos
que tamos y pagaremos de la Rl corporal terrenal
posesion pacifica y sin ningun Dacion tal hagas
a Rl amos y tenemos todo ello con los dichos

Y obligan sus personas y bienes
Como por la nuestra propia en nuestros
Congraderos en quienes Cuanto obre y le hacen pote
plenario para que en de en sus hijos y herederos
to me agreen de la tenencia y posesion y ga
llas tiene los en su Voluntad a el como a
sus sus propios comprados con sus dineros
a su dada y quieta con todo el pleito y Congra
como esta hecho, y en el en su tanto que le hacen
esto mas que posesion, nos obligamos de no ir ni venir
contra lo que los quisiere tener y que cuan
poseedores para se las dar de Buen fuero, y
para cumplimiento nos obligamos que hasta
cada uno Congraderos se otorgan Cuantos seguros y
fianzas, y que las ni alguna de ellas en
expresion mobiles plata oro en cargo ni en
tradizion ni ningun persona, y que alguna de ella
se pierda o quiere mas de
plegado y cuanto y de la que nos y que
nos asi nos respondiere y cada uno
con toda su persona y bienes muebles
bienes y rentas presentes y otras
dad como de ganado de vacas y mulas
con los dichos y pertenecientes y sus
nos cabos y ganados y sus

Para despachos de oficio de S. M.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sello cuarto, año de mil seiscientos y noventa y ocho.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para despachos y oficios por los Ministros

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

[illegible]

SELLO CUARTO, UN REAL
PARA EL AÑO DE MIL OCHO
CIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Papel de despachos de oficio común.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Resultado
bien que
de los Reyes
depósitos
del Reyno
se trajo

[illegible]

Otros libros por los capitulos de
derechos otros derechos primeros de
Corretaje de los mozos barcos
de, y de los oficios de los mozos
por terminos de tres años que
corren y empezaron por Abril
pasado de mil seis cientos y
veinte y tres y seis — 10 00

Otros gastos y pagados en
diversos en el dicho puerto de
Santo Domingo segun y como
otros semejantes pagados
en el dicho puerto de Santo
y diversos otros reales y oficios de
Alcabala de tierra, en Blanca
de pagados Alcaldes — 0 200

— en el dicho puerto de Santo
los Almirantes de Indias de otros
cabi de los fuegos para la
pa que se saque y sobre
la cosa en el dicho puerto — 0 800

— en los dichos derechos, porque no de
que se sobre siguiendo hasta
que se saque y supo de los
mozos y servicio de los barcos
en el dicho puerto — mas
este de pagar de los contos
que reales que en cada cargo
de los que hacen reales — 0 550

7 050

[illegible] 5 0

[illegible] 0 0 3 0

[illegible] 0 0 7 0

[illegible] 0 0 1 5 0

0 9 0 6

Para los actos de oficio doce mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para Papel Sellado de oficio corriente

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Para sellar los oficios
SELLO QUARTO
MIL QUINIENTOS
CINCUENTA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para despachos de oficio por arte.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Para el papel sellado de oficio

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL QUINIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

Para dar fe de todo lo necesario.

SELLO CUARTO. AÑOS
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA
Y OCHO. =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para despachos de oficio por un año.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL QVATRIOCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Para el despacho de oficio doce reales.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

[illegible]

Para el papel sellado de estas oficinas

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.